

RESOLUCIÓN (CGEP) 10/2007 ✓

Estatutos, Convenios y Escalas. Enseñanza privada, ley 13047. Personal docente no incluido en las plantas orgánico funcionales. Establecimientos privados de enseñanza libre y no incorporados. Remuneraciones. Rectificación

SUMARIO: Se rectifica el monto de la asignación por cargo que se abona al vicedirector, prevista en el inciso b), del artículo 1, de la resolución (CGEP) 3/2007.

La citada resolución estableció, a partir del 1/3/2007, los sueldos mínimos para el personal docente que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza libre y no incorporados.

El pago de diferencia salarial a que hubiere lugar, se abonará juntamente con la liquidación de remuneraciones correspondiente al mes de noviembre de 2007.

JURISDICCIÓN: Nacional
ORGANISMO: Consejo Gremial de Enseñanza Privada
FECHA: 13/11/2007
BOL. OFICIAL: 20/11/2007
VIGENCIA DESDE: 29/11/2007
VIGENCIA HASTA: -
ACTIVIDAD: ENSEÑANZA PRIVADA
RAMA: -
CONVENIO COLECTIVO: 88/1990

Análisis de la norma

Art. 1 - Establecer que corresponde rectificar el inciso b) del artículo 1 de la resolución 3/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

b) Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Subencargado de Sección: un adicional por cargo de:

Director	\$ 77,27
Vicedirector	\$ 67,94
Jefe o Encargado de Sección	\$ 52,73
Subjefe o Subencargado de Sección	\$ 46,83

Art. 2 - El pago de diferencia salarial a que hubiere lugar por aplicación del artículo precedente se abonará conjuntamente con la liquidación de remuneraciones correspondiente al mes de noviembre de 2007.

Art. 3 - Desglosar la presente resolución para su registro y archivo remitiendo copia al Ministerio de Trabajo, a la Administración Nacional de la Seguridad Social, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a los Ministerios de Educación Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a parte interesada.

Art. 5⁽¹⁾ - De forma.

TEXTO S/R. (CGEP) 10/2007 - **BO:** 20/11/2007

FUENTE: R. (CGEP) 10/2007

VIGENCIA Y APLICACIÓN

Vigencia: 20/11/2007

Aplicación: desde el 1/11/2007

Nota:

[1:] Nota de la Redacción: la numeración del articulado corresponde a la publicada por el Boletín Oficial